

# REGULACIONES QUE PROHÍBEN LA DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

PUBLICADO EL 9 AGOSTO, 2019 ADMIN

Durante el año 2018 y los meses que han transcurrido del año 2019, diversos Estados y Municipios del país han aprobado reformas a sus respectivas leyes y reglamentos ambientales, para prohibir la distribución, comercialización y venta de plásticos de un solo uso.

Por tratarse de regulaciones locales, las infracciones y sanciones son muy diversas en cuanto a su alcance, entrada en vigor, etc. En este sentido, la práctica de medio ambiente de la firma ha preparado una presentación con un resumen de las disposiciones aprobadas en los diversos Estados y Municipios del país, misma que podrán encontrar en el vínculo adjunto.

[http://www.basham.com.mx/mailling/Regulaciones\\_en\\_Materia\\_de\\_plastico\\_solo\\_uso.pdf](http://www.basham.com.mx/mailling/Regulaciones_en_Materia_de_plastico_solo_uso.pdf)

Con independencia de los efectos positivos que este tipo de medidas tienen sobre el medio ambiente, su implementación podría afectar considerablemente las actividades que se llevan a cabo en los establecimientos comerciales, industriales o de servicios, que utilizan o distribuyen este tipo de productos en las Entidades Federativas y Municipios que han aprobado regulaciones en la materia, si las autoridades no las implementan de forma adecuada.

Los abogados de la práctica de derecho ambiental de la Firma estamos a sus órdenes para atender cualquier duda respecto del contenido de la presente.

ATENTAMENTE

Daniel del Río	delrio@basham.com.mx
Ricardo Evangelista	revangelista@basham.com.mx
Mariana Arrieta	marrieta@basham.com.mx

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2019.